DECRETO № 3 8 8 1 \_\_\_\_\_

TEMUCO,

10 7 DIC 202

## **VISTOS:**

- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley № 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley № 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio № 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

## DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, con 29 de octubre de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

## Nombre :RAFAEL JOAQUIN BUITRAGO HOLMQUIST /

Rut:

<u>Funciones especificas</u>: Desarrollar las siguientes actividades en apoyo a los funcionarios que laboran en el SAPU Santa Rosa, en horario de atención de SAPU.

- Apoyar la atención al paciente, plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.
- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.
- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.
- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.

Monto Total	\$939.409		
Período desde	01.11.2021	Hasta	30.11.2021 /
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"/	SAPU Santa Rosa	
Centro Costo	32.01.01 /		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$939.409. (novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos nueve pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

CNE/ MSR/NBP/NRS/arg DISTRIBUCION:

- Of, de Partes Municipal

- Departamento de Salud

- Interesado

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO

A L CA L D E



R.12371/19.11.21